



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1472-24

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 2 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 2 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1472/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Excepción N° 43/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0199-CDI24 tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro);

Que dicho trámite se autorizó por Resolución S.A. N° 208/24, según consta a fs. 55/56;

Que a fs. 57/61 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0199-CDI24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 62 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 63/72 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objetos de la contratación y a fs. 77 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 107 obra el Acta de Apertura celebrada el día 22 de octubre del 2024, donde consta que se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas QUIALEDO S.A., SUCESIÓN DE CROCCE ARMANDO HÉCTOR, SURBO S.A. y OMNILAB S.R.L.;

Que a fs. 146 y 158/159 obran informes técnicos-económicos de las ofertas recibidas elaborados por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro);

Que a fs. 175/177 obra el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desierto el renglón 14 por no haberse presentado ofertas en el presente llamado; 2) desestimar: a) la oferta de la firma OMNILAB S.R.L. para los renglones 3 y 19 y la oferta de la firma SURBO S.A. para los renglones 12, 17, 18 y 21 por resultar inconvenientes al interés fiscal y b) la oferta de la firma SUCESION DE

CROCCE ARMANDO HÉCTOR para los renglones 10, 17 alternativo y 18 por resultar contrarios al interés fiscal y para los renglones 17 y 18 alternativo por no cumplir técnicamente con lo solicitado; 3) declarar fracasados los renglones 10, 17, 18 y 21 toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su Preadjudicación y 4) adjudicar: a) a la firma SUCESIÓN DE CROCCE ARMANDO HÉCTOR los renglones 9, 12, 13, 15, 19, 22, 23, 24, 25 y 26, b) a la firma SURBO SA el renglón 16, c) a la firma OMNILAB SRL los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 20 y d) a la firma QUIALEDO SA el renglón 3, ello así por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, resultando sus cotizaciones razonables;

Que a fs. 183/184 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los administradores de la SUCESIÓN DE CROCCE ARMANDO HÉCTOR indicados en la credencial del registro de proveedores de fs. 112/113, no registran anotaciones personales;

Que a fs. 185/194 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas SURBO S.A., OMNILAB S.R.L. y QUIALEDO S.A, no registran anotaciones;

Que a fs. 214/217 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 222/224 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 227/229 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 146, 158/159 y 175/177;

**POR ELLO**, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1472-24

teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 43/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0199-CDI24, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro), considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Declarar desierto el renglón 14 en virtud de no haberse recibido ofertas.

**Artículo 3°:** Desestimar: a) la oferta de la firma OMNILAB SRL para los renglones 3 y 19 y la oferta de la firma SURBO S.A. para los renglones 12, 17, 18 y 21 por resultar inconvenientes al interés fiscal; y b) la oferta de la firma SUCESION DE CROCCE ARMANDO HÉCTOR para los renglones 10, 17 alternativo y 18 por resultar contrarios al interés fiscal y para los renglones 17 y 18 alternativo por no cumplir técnicamente con lo solicitado, de conformidad a los informes técnicos-económicos elaborados por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro), de fs. 146 y 158/159 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 175/177.

**Artículo 4°:** Declarar fracasados los renglones 10, 17, 18 y 21 en virtud de no existir ofertas válidas en la presente contratación.

**Artículo 5°:** Adjudicar: a) a la firma SUCESIÓN DE CROCCE ARMANDO HÉCTOR, CUIT 20-08345972-8 con domicilio legal en calle 6 N° 1483 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 9) correspondiente a la provisión de quinientos (500) tubos de vidrio borosilicatados sin graduación, cónicos de 15ml. por un importe unitario de \$1.050,00, haciendo un total por renglón de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000,00), el renglón 12) correspondiente a la provisión de un (1) envase de ácido nítrico puro 65% por litro por un importe total por renglón de pesos dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00), el renglón 13) correspondiente a la provisión de un (1) envase de eter de petróleo anhidro por litro por un total por renglón de pesos diecinueve mil novecientos con 00/100 (\$19.900,00), el renglón 15) correspondiente a la provisión de dos (2) cajas de kit inmunológico multidroga en orina (25 test por caja para determinación de: mtd300 / coc150 / thc50 / amp500 / bar200 / opi300 / mdma500/ bzo200 / pcp25 / tca1000), por un importe unitario de \$330.000,00, haciendo un total por renglón de pesos seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 660.000,00), el renglón 19) correspondiente a la provisión de dos (2) cajas de tiras para medición de ph. (100 varillas por caja) rango de ph 0-14, por un importe unitario de \$ 57.000,00, haciendo un total por renglón de pesos ciento catorce mil con 00/100 (\$ 114.000,00), el renglón 22) correspondiente a la provisión de un (1) envase de ácido trifluoro acético 99% para gc por 25ml por un importe total por renglón de pesos setenta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 78.300,00), el renglón 23) correspondiente a la provisión de dos (2) envases de acetona calidad gc 99.9% por litro, por un importe unitario de \$ 51.200,00, haciendo un total por renglón de pesos ciento dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 102.400,00), el renglón 24) correspondiente a la provisión de cuatro (4) envases de cloroformo calidad gc 99,9% por litro, por un importe unitario de \$ 70.000,00, haciendo un total por renglón de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00), el renglón 25) correspondiente a la provisión de dos (2) envases de acetato de etilo calidad gc 99,9% por litro, por un importe unitario de \$ 59.300,00, haciendo un total por renglón de pesos ciento dieciocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 118.600,00) y el renglón 26) correspondiente a la provisión de un



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1472-24

(1) envase de hidróxido de amonio 30% por litro (gc), por un importe total por renglón de pesos veintiséis mil doscientos con 00/100 (\$ 26.200,00), resultando un total adjudicado a la firma de pesos un millón novecientos veintisiete mil con 00/100 (\$ 1.927.000,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 99/101, b) a la firma SURBO S.A., CUIT 30-71206828-7 con domicilio legal en calle Caupolicán N° 455 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, el renglón 16) correspondiente a la provisión de cinco (5) cajas de kit inmunológico multidrogas en sangre entera (25 test por caja) para determinación de: amp50 / coc50 / thc12 / mop40 / bzo100 / met50 / bar100, por un importe unitario de \$529.375,00, resultando un total adjudicado para la firma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 2.646.875,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 103/104, c) a la firma OMNILAB S.R.L, CUIT 30-69123649-4 con domicilio legal en calle Dean Funes N° 3700 de Benavidez, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de tres (3) bolsas de puntas de aguja desechables (20 unidades por bolsa) Agilent producto 5982-9100, por un importe unitario de \$255.794,00, haciendo un total por renglón de pesos setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 767.382,00), el renglón 2) correspondiente a la provisión de una (1) caja de viales transparentes, boca a rosca - capacidad 2 ml - (1000 unidades por caja), Agilent, por un importe total por renglón de pesos trescientos setenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 377.762,00), el renglón 4) correspondiente a la provisión de dos (2) filamentos ei alta temperatura para gc ms Agilent excluyente, producto g7005-60061, por un importe unitario de \$1.082.466,00, haciendo un total por renglón de pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 2.164.932,00), el renglón 5) correspondiente a la provisión de dos (2) cajas de liner ultrainerte para splitless, una punta, con lana de vidrio 990µl. (5 unidades por caja) Agilent - producto 5190-3163, por un importe unitario de \$923.230,00, haciendo un total por renglón de pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$ 1.846.460,00), el renglón 6) correspondiente a la provisión de dos (2) jeringas para inyector automático de 10µl, aguja fija, punta hp. producto 5181-1267. Agilent, por un importe unitario de \$298.144,00, haciendo un total por renglón de pesos quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho con 00/100

(\$ 596.288,00), el renglón 7) correspondiente a la provisión de una (1) trampa universal grande, helio. rmsh-2. Agilent, por un importe total por renglón de pesos dos millones doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.237.774,00), el renglón 8) correspondiente a la provisión de una (1) septa bto antiadherente de 11mm por 50 unidades. Agilent producto 5183-4757, por un importe total por renglón de pesos quinientos cuarenta y dos mil ochenta con 00/100 (\$ 542.080,00), el renglón 11) correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de cartuchos bond elut certify, 50 mg, 3 ml – (50 unidades por caja) Agilent, por un importe unitario de \$735.196,00, haciendo un total por renglón de pesos siete millones trescientos cincuenta y un mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 7.351.960,00) y el renglón 20) correspondiente a la provisión de una (1) ferrule graphite de 0,5 mm - marca equipo Agilent excluyente - modelo equipo 7890a, por un importe total por renglón de pesos trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 343.882,00), resultando un total adjudicado a la firma de pesos dieciséis millones doscientos veintiocho mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 16.228.520,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 105/106 y d) a la firma QUIALEDO S.A., CUIT 30-71082362-2 con domicilio legal en calle Rivera Indarte N° 433 de Villa Luzuriaga, provincia de Buenos Aires, el renglón 3) correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de viales de vidrio clase 1 borosilicatado, transparente de 10 ml headspace – (100 unidades por caja) Agilent, por un importe unitario de \$64.700,00, resultando un total adjudicado a la firma de pesos seiscientos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$ 647.000,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 80/81.

La presente contratación asciende a un total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 21.449.395,00).**

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, según la solicitud de gasto de fs. 219/220.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1472-24

**Artículo 7º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

**Artículo 8º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin de que se notifique y solicite a la firma OMNILAB S.R.L. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

